



**SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION**

**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**SUBSECRETARIA  
LEGAL Y  
TÉCNICA**

**INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

**DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN  
OFICIAL  
MUNICIPAL**

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger  
SUBSECRETARÍA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**Editor :**

Dirección Boletín  
Oficial Municipal

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ**

**Responsable  
División:**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba  
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS ..... | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD ..  
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL .. | Sr. Gastón Antonio Riesco

Gladys , Zuñiga

**Dirección :** Mitre  
461 3er. Piso . C.P.  
(8300).-  
**Tel.** (0299)  
4491200 -Interno  
4466

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

**E-MAIL:**

[boletinoficial@  
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc.. ANA LAURA BONET**

SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

## SUMARIO

<b>SECCIÓN I:</b>
<b>SUMARIO</b> Páginas 2 a 5
<b>SECCIÓN II:</b>
<b>NORMAS SINTETIZADAS</b> Páginas 6 a 15
<b>SECCIÓN III</b>
<b>NORMAS COMPLETAS</b> Páginas 16 a 34

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL** APRUEBA REGLAMENTACIÓN

**0375/2018:** Aprueba la Reglamentación de las Ordenanzas N°s. 13306, 13557 y 13781 modificatorias del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383.-

### **COMPETENCIA MUNICIPAL** ACTA ACUERDO

**0373/2018:** Municipalidad de Neuquén, y la empresa HIRAM S.A.-  
**0409/2018:** Municipalidad de Neuquén y la firma Santa Irene S.R.L.-

### **COMPETENCIA MUNICIPAL** ADDENDA

**0412/2018:** Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Transporte de la Nación.-

### CONVENIO

**0383/2018:** Municipalidad de Neuquén y la empresa CODAM S.A.-  
**0406/2018:** Municipalidad de Neuquén y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.-  
**0408/2018:** Municipalidad de Neuquén y la Fundación Tiempo de Niños.-

### DECLARA INTERÉS MUNICIPAL

**0369/2018:** XVI Olimpiadas Viales Nacionales.-  
**0388/2018:** Pensando Escuelas Inclusivas

### DECLARA VISITANTE DESTACADO

**0374/2018:** Sr. Ruben Oscar Wolkowyski.-

### **CONTABILIDAD** LICITACIONES

**0389/2018:** Licitación Pública N° 6/2018, Contratación de Dos Camiones Volcadores de 18 M3.-

**0413/2018:** Licitación Pública N° 8/2018, Adquisición de 2000 Toneladas de Concreto Asfáltico para ejecutar obras varias en la ciudad de Neuquén.-

## **CONTRATACIONES**

**0410/2018:** Firma GRUPO MOL S.A.-

**0411/2018:** Firma DELOITTE S.A.-

## **OBRA PÚBLICA**

**0379/2018:** Obras "Pavimento calles Lanín entre Saavedra y Bejarano", contratada con la empresa ARCO S.R.L.-

**0380/2018:** Obra: "Ampliación Drenaje B° Santa Genoveva – Etapa I", contratada con la empresa H.G. Construcciones S.A

**0381/2018:** Obras Boulevard España Mejoramiento de Sendas Peatonales en las Plazoletas, Tramo III Santa Fe y Avda. San Juan", contratada con la empresa H.G. Construcciones S.A

## **RECREACIÓN DEPORTE Y TURISMO**

### **SUBSIDIOS DEPORTIVOS**

**0407/2018:** Prorroga el Proyecto Capacitador para los Líderes Barriales del Deporte Comunitario.-

## **TRÁNSITO**

### **RESERVA (ESTACIONAMIENTO)**

**0376/2018:** Sr. Lucas Ezequiel Diz Rozar.-

**0377/2018:** Sr. Horacio Eduardo Tissera.-

**0378/2018:** Sr. Juan Agustín Alarcon.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0298/2018:** Pague al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. Convenio beneficiarios del Programa "Comer en casa" y Subprograma "Comer en casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos.-

**0299/2018:** pague a 6 beneficiarios de los Programas de asistencia a Personas Desocupadas, Convenio firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina OU.O.C.R.A.-

**0300/2018:** Reconoce a los agentes detallados a en la presente que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, correspondiente adicional por fallo de caja

**SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS  
A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0286/2018:** Liquida y paga a la firma CUSTODIA DE ARCHIVOS DEL COMAHUE S.A.-  
**0287/2018:** Liquida y paga a la Firma SMART FILE S.R.L.-  
**0288/2018:** Liquida y paga a la firma TECNOCOM S.R.L  
**0289/2018:** Liquida y paga a la firma SMART FILE S.R.L.

**SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS  
A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**0285/2018:** Liquida y paga a la firma LA HISPANA S.R.L

**SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS  
A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Y DE DESARROLLO HUMANO**

**0283/2018:** Liquida y paga a la firma MICRO ALL S.R.L.

**SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS  
A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Y SERVICIOS URBANOS**

**0284/2018:** Liquida y paga a la firma CONFLUENCIA de Sarita Stekli  
**0290/2018:** Liquida y paga a nombre de OMEGA MLP S.R.L.  
**0292/2018:** Liquida y paga a la firma Juanola Virginia Araceli

**SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS  
A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Y MOVILIDAD URBANA**

**0282/2018:** Liquida y paga en carácter de reintegro, al Dr. Fernando Palladino

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**0291/2018:** Obra "Playón Deportivo en el sector 192 viviendas presentado por la Sociedad Vecinal de Gran Neuquén Norte.-  
**0293/2018:** Obra "Refacciones del SUM presentada por la Sociedad Vecinal de Anibal Sapere.-  
**0294/2018:** Obra "Reparación de cestos de basura en la vía pública y refacciones en la Sede Vecinal", de Gregorio Álvarez  
**0295/2018:** Obra "Riego en dos Espacios Verdes ubicados el 1º entre calles Lago Epulafquen / Gianbeluca / Las Grutas; 2º en Minas / Darwin / Alumine"; presentado por la Sociedad Vecinal de Confluencia Urbana

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

**47/2018:** Sociedad Vecinal Barrio Gran Neuquén Sur Convoca a Asamblea Ordinaria por para el día 11/05/2018.-

**48/2018:** Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Gran Neuquén Sur para el día 11/05/2018

## DECRETOS COMPLETOS

### DESIGNACIONES

**0404/2018:**Sra. Téc. Ana Laura Bonet .-

**0405/2018:**Sra. Lic. Maria Eliana Famin.-

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### ACTA ACUERDO

**0384/2018:**Municipalidad De Neuquén y la Empresa Pehuenche S.A.-

**0385/2018:**Municipalidad De Neuquén y la Empresa Pehuenche S.A.-

**0386/2018:**Municipalidad De Neuquén y la Empresa concesionada del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Indalo S.A.-

**0387/2018:**Municipalidad De Neuquén y la Empresa Pehuenche S.A.-

## RESOLUCIONES COMPLETAS

**0296/2018:**Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018.-

**0297/2018:**Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018.-

**CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL**  
**APRUEBA REGLAMENTACIÓN**

**DECRETO N° 0375/2018:** Aprueba la Reglamentación de las Ordenanzas N°s. 13306, 13557 y 13781 modificatorias del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383- respecto a los trámites de condonación y/o exención de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Contribución por Mejoras y Tasa por Servicios de Iluminación, que soliciten las siguientes entidades sin fines de lucro: Sociedades Vecinales, Clubes Deportivos, Bibliotecas, Centros de Jubilados y Pensionados, Instituciones Religiosas y Asociaciones Civiles, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
**ACTA ACUERDO**

**DECRETO N° 0373/2018:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 09/03/2018, entre la Municipalidad de Neuquén, y la empresa HIRAM S.A., por la cual se fija el abono mensual a percibir por esta última a partir del mes de noviembre de 2017 en la suma de \$ 135.242.-, por la prestación del Servicio Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital de Vehículos Licenciarios de Taxis y Remises, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/2013; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO N° 0409/2018:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06/04/2018, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Santa Irene S.R.L., referida a la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período comprendido entre el día 01/06/2017 y el 30/11/2017, ambos inclusive, de las Licitaciones Públicas N°s. 01/2009 “Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A – Avenidas Argentina – Olascoaga – Diagonales del Área Centro” y 02/2009 “Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: B – Parque Central”; por la suma total \$ 3.183.731,01.-, que la Municipalidad abonará a favor de la contratista; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**ADDENDA**

**DECRETO N° 0412/2018:** Aprueba la Addenda al Convenio firmado el día 22/12/2016, suscripta el día 11/04/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la cual este último se compromete a incrementar la asistencia económica financiera, para la ejecución de la obra “Metrobus Av. del Trabajador – Neuquén “, de acuerdo a lo detallado en la Cláusula Primera de la misma; cuya

fotocopia acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## CONVENIO

**DECRETO N° 0383/2018:** Aprueba el Convenio suscripto con fecha 16/04/2018; entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa CODAM S.A., por el cual esta última se compromete a ejecutar las obras de infraestructura pendientes que corresponden a la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote D2-B, Parte del Lote D2-C y Parte del Lote D2-D, que son Parte del Lote sin designación integrado por Lotes 1, 2, Parte del Lote 3 y Sobrante del Lote 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4625-0000, en el plazo de 6 meses contados a partir de la firma del mismo, por un importe total de \$ 10.719.385,50.-, comprometiéndose la Municipalidad a otorgar Visado Definitivo al Plano de Mensura respectivo; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO N° 0406/2018:** Aprueba el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia suscripto con fecha 26/03/2018, entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, por el cual las partes expresan su voluntad de iniciar y profundizar un proceso permanente de protección a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, en particular los adultos mayores, desarrollando una Política Gerontológica como acción de transformación del Estado; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO N° 0408/2018:** Aprueba el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precaria suscripto con fecha 20/04/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Fundación Tiempo de Niños, por el cual la Municipalidad otorga a la Fundación permiso de uso y ocupación precaria por el término de 10 años sobre el inmueble individualizado como Espacio Verde, Lote 1 de la Manzana 9, Nomenclatura Catastral N° 09-210-62-9092-0000, con destino a la construcción de un Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil y Promoción Humana, bajo los parámetros de la Organización de la Sociedad Civil CONIN (Cooperadora para la Desnutrición Infantil); cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## DECLARA INTERÉS MUNICIPAL

**DECRETO N° 0369/2018:** Declara de interés municipal las XVI Olimpiadas Viales Nacionales organizadas por el Comité Olímpico de Vialidad Nacional, la Dirección Nacional de Vialidad -Ministerio de Transporte de la Nación- y el Club Deportivo Social y Cultura "Rupu Che" de Neuquén, a realizarse del día 27/10 al día 03/11/2018 en esta ciudad; de acuerdo a lo solicitado por dicho Comité y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° **0388/2018**: Declara de interés municipal la capacitación "Pensando Escuelas Inclusivas", a cargo de la docente Mg. Silvana Mabel Corso, organizada por la Fundación Faro Patagonia, a llevarse a cabo el día 05/05/2018 en el Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo solicitado por esa Fundación y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

#### DECLARA VISITANTE DESTACADO

DECRETO N° **0374/2018**: Declara Visitante Destacado de la ciudad de Neuquén, al ex basquetbolista argentino, señor Ruben Oscar Wolkowyski, con motivo de su visita a esta ciudad el día 07/05/2018.-

#### **CONTABILIDAD** LICITACIONES

DECRETO N° **0389/2018**: **Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales - obrante de fs. 04 a 16 del Expediente OE N° 2076-M-18, para la "Contratación de Dos Camiones Volcadores de 18 M<sup>3</sup>", de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos.-

**Art 2º)** Llama a Licitación Pública N° 6/2018, con apertura de ofertas para el día 21/05/2018, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Art 3º)** Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales – aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Art 4º)** Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 6/2018, a partir del día 03 y hasta el día 16/05/2018, inclusive.-

**Art 5º)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos- de la Licitación Pública N° 6/2018, en \$ 500.-

**Art 6º)** Efectuá, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 6/2018, en los diarios de mayor difusión.-

DECRETO N° **0413/2018**: **Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales - obrante de fs. 04 a 11 del Expediente OE N° 2164-M-18, para la "Adquisición de 2000 Toneladas de Concreto Asfáltico" para ejecutar obras varias en la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Programación y Coordinación de la Obra Pública -Secretaría de Obras Públicas.-

**Art 2º)** Llama a Licitación Pública N° 8/2018, con apertura de ofertas para el día 28/05/2018, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Art 3º)** Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de

acuerdo a lo previsto en la Cláusula 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales – aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Art 4º)** Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 8/2018, a partir del día 09 y hasta el día 22/05/2018, inclusive.-

**Art 5º)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 8/2018, en \$ 500.-

**Art 6º)** Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 8/2018, en los diarios de mayor difusión.-

## CONTRATACIONES

DECRETO N° **0410/2018**: Autoriza y aprueba la Contratación Directa de la firma GRUPO MOL S.A., para la prestación del servicio de consultoría en comunicación estratégica institucional, durante un plazo contractual de nueve meses contados a partir del 01/04/2018, el cual incluye análisis, diagnóstico, planificación, ejecución y revisión del proceso comunicacional de este Municipio, teniendo en cuenta la coordinación de todas las áreas que intervienen en la comunicación del gobierno de la ciudad; por un monto total de \$ 1.295.910.-; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos h) y l), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos 72º), Punto e), y 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 0425/14; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 035/18 de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° **0411/2018**: Autoriza y aprueba la Contratación Directa de la firma DELOITTE S.A., para la prestación del servicio de consultoría para la realización de una auditoría al servicio público de distribución de energía de la ciudad de Neuquén, a los efectos de determinar la tarifa más justa y conveniente a definir en el nuevo Contrato de Concesión del referido servicio, por un importe total de \$ 2.420.000.-, con un encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto h), de la Ordenanza N° 7838, y en los Artículos 72º), Inciso e), y 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados – Secretaría de Economía y Hacienda.-

## OBRA PÚBLICA

DECRETO N° **0379/2018**: **Art.1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 29/31 del Expte. OE N° 5031-M-17, correspondiente a la obra: "Pavimento calles Lanín entre Saavedra y Bejarano", contratada con la empresa ARCO S.R.L., el cual refleja disminuciones por un monto de \$ 5.917.542,50.-, aumentos por la suma de \$ 2.675.495,38.- y un monto de \$ 3.242.047,12.- en concepto de menor gasto a aprobar, siendo equivalente al 22,03% de disminución respecto del Contrato original.-

**Art.2º)** Convalida una reducción del monto de obra por la suma de \$ 3.242.047,12.-

**Art.3º)** Convalida el Plan de Trabajo y Cruva de Inversiones obrante a fs. 66/70 del Expte. OE N° 5031-M-17, de acuerdo al nuevo monto de obra

expresado en los considerandos del presente Decreto.-

**Art.4º)** Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 2.675.495,38.-, a favor de la empresa ARCO S.RL.-

**DECRETO N° 0380/2018: Art.1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 9 del Expte. OE N° 7502-M-16, correspondiente a la obra: "Ampliación Drenaje B° Santa Genoveva – Etapa I", contratada con la empresa H.G. Construcciones S.A., el cual refleja disminuciones por un monto de \$ 260.020.-, en concepto de menor gasto a aprobar, siendo equivalente al 7,30% de disminución respecto del Contrato original.-

**Art.2º)** Convalida una reducción del monto de obra por la suma de \$ 260.020.-

**Art.3º)** Convalida una ampliación de plazo de ejecución de 90 días corridos a partir de la fecha de finalización prevista, quedando establecido el día 16/03/2017 como fecha efectiva de terminación de la obra.-

**Art.4º)** Convalidar el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 34/36 del Expte. OE N° 7502-M-16, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

**DECRETO N° 0381/2018: Art.1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 14/17 del Expte. OE N° 6003-M-17, correspondiente a la obra: "Boulevard España Mejoramiento de Sendas Peatonales en las Plazuelas, Tramo III Santa Fe y Avda. San Juan", contratada con la empresa H.G. Construcciones S.A., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 205.000.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 2,97% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

**Art.2º)** Convalida una ampliación de plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de finalización prevista, quedando establecido el día 15/11/2017 como fecha efectiva de terminación de obra.-

**Art.3º)** Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 61/73 del Expte. OE 6003-M-17, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

**Art.4º)** Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 205.000.- a favor de la empresa H.G. Construcciones S.A.-

## **RECREACIÓN DEPORTE Y TURISMO**

### **SUBSIDIOS DEPORTIVOS**

**DECRETO N° 0407/2018:** Prorroga el Proyecto Capacitador para los Líderes Barriales del Deporte Comunitario, aprobado por Decreto N° 1411/08, Artículo 1º), que obra como Anexo I del mismo, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 10801 modificada por Ordenanza N° 13103, desde el 01/01/2018 y hasta el 31/12/2018, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## **TRÁNSITO**

### **RESERVA (ESTACIONAMIENTO)**

**DECRETO N° 0376/2018: Art 1º)** Otorga una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento

para personas con Discapacidad” en el domicilio ubicado en calle América N° 1150 del barrio Belgrano de esta ciudad, solicitada por la señora Judith Rosana Rozar Mendez, a favor de su hijo Lucas Ezequiel Diz Rozar, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio NTU573 para el traslado del beneficiario; según croquis que, como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

**Art 2º)** Determina la vigencia de la reserva autorizada a partir de la sanción del presente Decreto y hasta el día 27/02/2024, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24 hs.-

**Art 3º)** Procede a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División de Señalamiento -Dirección de Señalamiento-Dirección General de Señalización y Talleres – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO N° 0377/2018: Art 1º)** Otorga una “Reserva Exclusiva de Estacionamiento para personas con Discapacidad” en el domicilio ubicado en calle Las Flores N° 260 del barrio Alta Barda de esta ciudad, a favor del señor Horacio Eduardo Tissera, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio AA197EO para el traslado del beneficiario según croquis que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Art 2º)** Determina la vigencia de la reserva autorizada a partir de la sanción del presente Decreto y hasta el día 28/07/2024, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24 hs.-

**Art 3º)** Procede a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División de Señalamiento -Dirección de Señalización -Dirección General de Señalización y Talleres, – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO N° 0378/2018: Art 1º)** Otorga una “Reserva Exclusiva de Estacionamiento para personas con Discapacidad” a favor del señor Juan Agustín Alarcon en el domicilio ubicado sobre calle Intendente Pedro Linares N° 1550 del barrio Belgrano de esta ciudad, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio AA905LO para el traslado del beneficiario según croquis que, como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

**Art 2º)** Determina la vigencia de la reserva autorizada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24 horas y con vencimiento el día 05/10/2020.-

**Art 3º)** Procede a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización-Dirección General Talleres – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**RESOLUCIÓN N° 0298/2018:** Pague por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$732.480.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. según lo establecido en la cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en casa" y Subprograma "Comer en casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa " Módulos Celíacos, período Abril/18, detalladas a fs. 04/74 del presente expediente.-

**RESOLUCIÓN N° 0299/2018:** Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 48.000.- en concepto de pago a 6 beneficiarios de los Programas de asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A., Seccional Neuquén que fuera a probado mediante Decreto N° 0473/17, correspondiente al período 26/03/2018 al 25/04/2018.-

**RESOLUCIÓN N° 0300/2018:** Reconoce a los agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, durante el mes de 04/2018, el correspondiente adicional por fallo de caja

NOMBRE	LEGAJO
Jaque, Mirta	4605/0
Mesa, Jorge	5691/0
Isola, Fabio Carlos	5753/0
Carrasquera, Julio Cesar	5881/0
Cabezas, María de los Angeles	43173
Cheves, Adriana	47460
Fariña, Hugo Eduardo	43783
Lara, Jacqueline Margot	43807
Castro, María Julieta	44666
Lopez Anaya, Vanesa Noemí	45226
Lopez Anaya, Mayra Estefanía	46280
Acuña, Marcela Belén	46994
Laserna, Rocío Cristina	44902
Farias Villalba, Emanuel Michel	46996
Barriga María Belén	47842
Sanchez, Belén	44650
Marticorena Villanueva, Jazmín	42358
Muñoz, Mirta Susana	45140
Leiva, Nancy	6535/0

Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos, a los efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por fallo de caja con los haberes del mes de Abril/2018 y déjese constancia en sus legajos personales.-

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 0286/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0002-00001495, N° 0002-00001494, N° 0002-00001493, por un total de \$ 5.135,65.- a la firma CUSTODIA DE ARCHIVOS DEL COMAHUE S.A. por la estadía, consultas normales y procesamiento de documentación durante el mes de Febrero/2018 en la Tesorería Municipal, Juzgado de Faltas N° 1 y Dirección de Catastro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0287/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0002-00000344 y N° 0002-00000342 por un total de \$ 20.751,38.- a la Firma SMART FILE S.R.L., por guarda, custodia y administración, guardado y custodia por nueva documentación ingresada, procesamientos, consultas normales, urgentes y provisión de cajas cofre, durante el mes de Marzo/18, en Subsecretaría de Obras Particulares y Juzgado de Faltas N° 2, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0288/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0013-00000068 a la firma TECNOCOM S.R.L. por un importe de \$ 31.716.- por el servicio de abono mensual de informes y reportes sobre mantenimiento preventivo y predictivo vehicular, en el periodo comprendido entre el 22/11 y 21/12/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0289/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0002-00000331 y N° 0002-00000332 por un total de \$ 21.890,72.- a la firma SMART FILE S.R.L. por guarda, custodia, traslados, procesamientos, consultas normales y urgentes y por provisión de cajas cofre, durante el mes de febrero/18 en el Juzgado de Faltas N° 2 y la Subsecretaría de Obras Particulares, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0285/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0006-00000381 por un importe de \$ 156.168,76.- a la firma LA HISPANA S.R.L, por la adquisición de 3124 Kg de pan, para ser distribuido en las distintas dependencias municipales, durante el mes de Enero/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Y DE DESARROLLO HUMANO**

RESOLUCIÓN N° **0283/2018**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000390 de la firma MICRO ALL S.R.L. por un importe de \$ 5.000.- por el servicio de filmación y video realizado el día 05/12/2017, durante el evento “Navidad en Familia” realizado en el Cine Teatro Español, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Y DE SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCIÓN N° **0284/2018**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0003-00000956 y N° 0003-00000957 de la firma CONFLUENCIA de Sarita Stekli por la suma total de \$ 1.051.788,87.- correspondiente a la provisión de 183 toneladas de concreto asfáltico en caliente, durante el mes de enero/2018 y 348 toneladas de concreto asfáltico en caliente, durante el mes de febrero/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0290/2018**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0004-00000128 por la suma de \$ 203.091,87.- a nombre de OMEGA MLP S.R.L., por la reparación de bomba de 150hp que forma parte del sistema de bombeo ubicado en la margen sur del Río Neuquén, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0292/2018**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 0002-00000065 de la firma Juanola Virginia Araceli por \$ 15.500.- correspondiente al servicio de alquiler de una camioneta en el periodo comprendido entre el 15/05 y 14/06/201 , con destino a cubrir las necesidades operativas de la Subsecretaría de Espacios Verdes y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Y MOVILIDAD URBANA**

RESOLUCIÓN N° **0282/2018**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 8.237.- en carácter de reintegro, al Dr. Fernando Palladino de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCIÓN N° **0291/2018**: Aprueba el Proyecto de Obra “Playón Deportivo en el sector 192 viviendas” presentado por la Sociedad Vecinal de Gran Neuquén Norte para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial;

conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077-Modificada por Ordenanza N° 13206.-

**RESOLUCIÓN N° 0293/2018:** Aprueba el Proyecto de Obra “Refacciones del SUM en la Sede Vecinal”, presentada por la Sociedad Vecinal de Aníbal Sapere para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077- Modificada por Ordenanza N° 13206.-

**RESOLUCIÓN N° 0294/2018:** Aprueba el Proyecto de Obra “Reparación de cestos de basura en la vía pública y refacciones en la Sede Vecinal”, presentado por la Sociedad Vecinal de Gregorio Álvarez para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077- Modificada por Ordenanza N° 13206.-

**RESOLUCIÓN N° 0295/2018:** Aprueba el Proyecto de Obra “Riego en dos Espacios Verdes ubicados el 1º entre calles Lago Epulafquen / Gianbeluca / Las Grutas; 2º en Minas / Darwin / Alumine”; presentado por la Sociedad Vecinal de Confluencia Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077- Modificada por Ordenanza N° 13206.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

**DISPOSICIÓN N° 47/2018:** Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Gran Neuquén Sur para el día 11/05/2018 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Olivares y Colibrí con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de Gestión
- Informe Contable

**DISPOSICIÓN N° 48/2018:** Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Gran Neuquén Sur para el día 11/05/2018 a partir de las 19:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Olivares y Colibrí con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Presupuesto Participativo 2018

DESIGNACIONES

DECRETO Nº **0404**

NEUQUÉN, 03 MAY 2018

VISTO:

La necesidad de designar a la titular de la Secretaría de Cultura y Turismo, la cual se encuentra vacante; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ocupar el cargo de **SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**, se cuenta con los servicios de la **Téc. ANA LAURA BONET, D.N.I. Nº 26.541.128**, quien cumple con el perfil requerido para desempeñarse en el área mencionada;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

DECRETA:

**Artículo 1º) DESIGNAR** en el cargo de **SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO** a la ----- **Téc. ANA LAURA BONET, D.N.I. Nº 26.541.128**, a partir del día 08 de mayo de 2018.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y ----- Coordinación.-

**Artículo 3º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ.-

**DECRETO Nº 0405**

**NEUQUÉN, 03 MAY 2018**

**VISTO:**

La necesidad de designar a la titular de la Subsecretaría de Turismo -Secretaría de Cultura y Turismo-, la cual se encuentra vacante; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ocupar el cargo de **SUBSECRETARIA DE TURISMO**, se cuenta con los servicios de la **Lic. MARÍA ELIANA FAMIN, D.N.I. Nº 21.385.427**, quien cumple con el perfil requerido para desempeñarse en el área mencionada;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DESIGNAR** en el cargo de **SUBSECRETARIA DE TURISMO** a la **Lic. ----- MARÍA ELIANA FAMIN, D.N.I. Nº 21.385.427**, a partir del día 08 de mayo de 2018.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y ----- Coordinación.-

**Artículo 3º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ.-

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 1027-M-18 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de marzo de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que asimismo, por el Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en el sector de la ciudad de Neuquén que se encontraba asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa Indalo S.A.;

Que en las Cláusulas 5.2 de ambas Actas, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU y CCP) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que asimismo, en la Cláusula Veintitrés del Contrato de Prestación de Servicios oportunamente suscripto por las partes, se reconoce como retribución del servicio a los subsidios nacionales, entre los que se encuentra el subsidio al gas oil, conforme la normativa nacional vigente;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 467.888,02, a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de diciembre de 2017, y de conformidad al informe de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito;

Que previo a su suscripción, por Informe N° 33/18, tomaron conocimiento la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que por Dictamen N° 149/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no encontrar objeciones que formular al respecto, desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 309/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito para lo requerido, y aclara que se procedió a registrar el Preventivo N° 9372 – AA 87319;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de marzo de 2018 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual se acuerda el pago a favor de esta última de la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 467.888,02)**, en concepto de compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de diciembre de 2017; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: ----- "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección  
----- Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.**-  
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
CASTEJÓN.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

# **DECRETO Nº 0385**

**NEUQUÉN, 02 MAY 2018**

## **VISTO:**

El Expediente OE Nº 867-M-18 y el Acta Acuerdo suscripta el día 26 de marzo de 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente de marras, la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- (Informe Nº 09/18) comunica respecto de la compensación económica a percibir por la empresa PEHUENCHE S.A. en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de diciembre de 2017, en virtud del Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 13374;

Que dicha compensación asciende al total de \$ 96.458,76, suma que surge de descontar a la diferencia tarifaria del mes de diciembre de 2017 de \$ 230.995,80, lo correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza mencionada, por \$ 134.537,04;

Que por el Decreto Nº 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que por Decreto Nº 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, prorrogado por Decreto Nº 1072/16, por el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto Nº 0636/15, en cuya Cláusula Vigésimo Tercera establece como retribución por los servicios prestados los ingresos provenientes de la tarifa, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación;

Que asimismo, a través del Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó permiso de prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa, en el sector de la ciudad asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa Indalo S.A.; cuya vigencia se prorrogó en el marco del Decreto Nº 0355/17;

Que la Ordenanza Nº 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa Indalo S.A. en la que se actualiza el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza Nº 11844; no obstante, el Cuadro Tarifario determinado en sus Artículos 2º) y 3º) resulta inferior al

establecido en el Acta Acuerdo, por lo que es necesario reconocer tal diferencia;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, el Artículo 4º) de dicha Ordenanza establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar en la Cuenta Municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte, siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que por Decreto N° 0043/17 se aprueba la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros y se determina el nuevo cuadro tarifario;

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A. acuerdan el pago a favor de esta última de la suma de \$ 96.458,76 -Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800-, de conformidad al antecedente N° 16 de la misma;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal (Informe N° 30/18);

Que por Pase N° 308/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago de marras; y que se procedió a registrar el Preventivo N° 9371-9379 - AA 87316-87328;

Que mediante Dictamen N° 172/18, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones desde el punto de vista técnico-legal que formular al respecto;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta el día 26 de marzo de 2018 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual se acuerda el pago a favor de esta última de la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 96.458,76)**, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12800 y 13374-, por el mes de diciembre de 2017, y de conformidad al antecedente N° 16 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: ----- “Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros”, Actividad: “Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: “Transferencia”, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana, y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHÍVESE.**-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
CASTEJÓN.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

# **DECRETO Nº 0386**

**NEUQUÉN, 02 MAY 2018**

## **VISTO:**

El Expediente OE Nº 868-M-18 y el Acta Acuerdo suscripta el día 26 de marzo de 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa INDALO S.A.; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente de marras, la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito, informa respecto de la compensación económica a percibir por la empresa INDALO S.A. en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de diciembre de 2017;

Que la Ordenanza Nº 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa INDALO S.A. en la que se actualiza el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza Nº 11844; no obstante, el Cuadro Tarifario determinado en sus Artículos 2º) y 3º) resulta inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que es necesario reconocer tal diferencia;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza Nº 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, el Artículo 4º) de dicha Ordenanza establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar en la Cuenta Municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte, siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que asimismo, el Artículo 5º) de dicha Ordenanza autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia

tarifaria de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, conforme a la Ordenanza N° 12800, siendo el mismo de \$ 1.176.507,72, que surge de descontar a la diferencia tarifaria del mes de diciembre de 2017 de \$ 693.296,34, lo correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13374, por la suma de \$ 483.211,38;

Que en virtud de lo expuesto, mediante el Acta Acuerdo suscripta el día 26 de marzo de 2018, entre este Municipio y la empresa INDALO S.A., las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 483.211,38 -Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800-, de conformidad al antecedente N° 16 de la misma;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- (Informe N° 31/18);

Que por Pase N° 311/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", Imputación: 8-MT-1-0-2, cuenta con suficiente crédito presupuestario para lo requerido; y que se procedió a registrar la carga del Preventivo N° 9375-9378-AA873222 87327;

Que mediante Dictamen N° 171/18, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones desde el punto de vista técnico-legal, que formular al respecto;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta el día 26 de marzo de 2018 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.**, mediante la cual se reconoce la diferencia tarifaria correspondiente a la aplicación del Artículo 5º) de la Ordenanza N°

13374 por la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.176.191,52)**, del mes de diciembre de 2017; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 483.211,38)**, que resulta de descontar a la suma mencionada en el Artículo 1º) del presente, el monto de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 693.186,68)**, referente al Fondo Municipal de Transporte Urbano percibido por la empresa directamente a través del SUBE del mes de diciembre de 2017; diferencia rezago mes de noviembre la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIESISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 316,20)** y Fondo Municipal de Transporte Rezago mes de noviembre la suma de **PESOS CIENTO NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 109,66)**, con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", Imputación: 8-MT-1-0-2, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **INDALO S.A.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana, y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
CASTEJÓN.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO Nº 0387**  
**NEUQUÉN, 02 MAY 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 1047-M-18 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 16 de abril de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2015, ante la situación de crisis del Sistema de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto Nº 0636/15, otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa **PEHUENCHE S.A.**, en el sector de la ciudad asistido por el recorrido de los ramales 2 y 17;

Que por Decreto Nº 1174/15, se aprobó oportunamente el Contrato para la prestación del servicio antes referido;

Que mediante Decreto Nº 0500/17, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 21 de marzo de 2017, por la cual este Municipio resolvió prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios aprobado por el Decreto Nº 1174/15;

Que surge en forma indubitada, como fecha cierta de vencimiento del plazo, el día 01 de marzo de 2018, sin posibilidades de nueva prórroga ni extensión;

Que en consonancia con lo expuesto, en el mes de octubre de 2017, desde la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana- se entregó a la Comisión de Servicios Públicos del Concejo Deliberante la información relacionada con la prestación del servicio ofrecido por la empresa **PEHUENCHE S.A.**, como así también se brindó información a los señores Concejales respondiendo a consultas y dudas respecto al mismo;

Que oportunamente se remitió al Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza a fin de autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a convenir la prórroga de la prestación del servicio por parte de la empresa **PEHUENCHE S.A.** hasta la fecha de vencimiento del Contrato de Concesión suscripto con la empresa **Indalo S.A.**;

Que la negativa del Concejo Deliberante a tratar y resolver la cuestión planteada afectaría en forma directa al sistema de transporte de la ciudad y particularmente a los usuarios que quedarían sin el servicio;

Que es por ello que mediante el Decreto Nº 0183/18 se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios de conformidad a los Decretos Nºs. 1174/15 y 0500/17;

Que por el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, la empresa se compromete a prestar el servicio de transporte urbano de pasajeros en el sector de la ciudad de Neuquén que se encuentra asistido por el recorrido que actualmente realizan los ramales 2 y 17, en las mismas condiciones y términos que los establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios suscripto por las partes en fecha 01 de diciembre de 2015 y aprobado por Decreto N° 1174/15;

Que dicha Acta tendrá vigencia hasta el día 31 de julio de 2018, inclusive;

Que por Dictamen N° 222/18, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no encontrar objeciones que formular al respecto, desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta en fecha 16 de abril de 2018, entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual esta última se compromete a prestar el servicio de transporte urbano de pasajeros en el sector de la ciudad de Neuquén que se encuentra asistido por el recorrido que actualmente realizan los ramales 2 y 17, en las mismas condiciones y términos que los establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios suscripto por las partes en fecha 01 de diciembre de 2015 y aprobado por Decreto N° 1174/15, con vigencia hasta el día 31 de julio de 2018, inclusive; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Transporte y ----- Tránsito, remitir copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.**-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**RESOLUCIÓN N° 0 2 9 7**  
**NEUQUÉN 08 MAY 2018**

**VISTO:**

El expediente OE/2375/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el ejercicio; Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018;

Que por Expediente OE/2357/M/2018, la Secretaría de Modernización, (Nota 057/2018), solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito a la partida principal : Servicios, Actividad "Dirección y conducción Superior " de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología y de la Subsecretaría de Innovación, a fin de afrontar gastos de viáticos, movilidad y otros;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en las Partidas Principales "Bienes de Capital y Servicios, de las Actividades: "Dirección y Conducción Superior", de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología y de la Subsecretaría de Innovación sin alterar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto de Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000) , y Obras por Pesos Diez millones (\$ 10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Modernización , remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente

Por ello

**EL SR. SECRETARIO MODERNIZACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

<b>DEBITO</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
<i>Curso de Acción:</i>	Ciencia Y Tecnología	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	<u>15,000</u>
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación	15,000
<b>Total Cursos de Acción</b>	<b>Ciencia Y Tecnología</b>	<b>15,000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	15,000
--------	---------------------------------------	--------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Innovación	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	<u>6,000</u>
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	6,000
<b>Total Cursos de Acción</b>	<b>Innovación</b>	<b>6,000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN	6,000
--------	-----------------------------	-------

TOTAL SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN	21,000
-----------------------------------	--------

TOTAL DEBITOS	21,000
---------------	--------

<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
<i>Curso de Acción:</i>	Ciencia Y Tecnología	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>15,000</u>
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	15,000
<b>Total cursos de Acción</b>	<b>Ciencia Y Tecnología</b>	<b>15,000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	15,000
--------	---------------------------------------	--------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Innovación	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>6,000</u>
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	6,000
<b>Total cursos de Acción</b>	<b>Innovación</b>	<b>6,000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN	6,000
TOTAL SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN		21,000
TOTAL CREDITOS		21,000

**Artículo 2º)** COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.599

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

**VISTO:**

El expediente OE nº 2098-M/2018, la Ordenanza nº 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018.

Que por expediente de narras se lleva adelante una Adecuación Presupuestaria en la Actividad: "Gestión de Compras y Contrataciones" dependiente de la Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda, en virtud de cumplimentar la Orden de Compra Nº 299/2018 por la adquisición de un Equipo Microprocesador Intel PENTIUM, Solicitud 52553/D;

Que por parte se hace necesario proceder a una Adecuación Presupuestaria en la Actividad: "Fiesta de la Confluencia-Ordenanza 11947" dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo a fin de afrontar gastos pendientes de la Fiesta de la Confluencia VI Edición, la cual fue llevada a cabo los días 10, 11, y 12 de febrero del corriente año;

Que mediante Decreto nº 182/2018 se deja a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda a partir del 01 de marzo/2018 y hasta se reintegre su titular, al Sr. Ingeniero Guillermo Raúl Castejón - Secretario de Obras Públicas;

Que mediante Decreto nº 302/2018 se deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo a partir del 09 de abril/2018 y hasta se designe un titular al Sr. Ingeniero Guillermo Raúl Castejón – Secretario de Obras Públicas;

Que el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000). y obras, por Pesos Diez Millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera, respectivamente,;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican créditos y débitos en la Partida Principal "Bienes de Consumo a Servicios", de la Actividad: "Fiesta De la Confluencia-Ordenanza Nº 11947" dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo", como así también créditos y débitos de las partidas "Bienes de Consumo y Bienes de Capital", de la Actividad: "Gestión De Compras y Contrataciones" dependiente de la Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda, sin modificar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén , para que tome conocimiento;

Por ello:

**EL SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Y DE CULTURA Y TURISMO**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado ----- para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017, de la Secretaría de Cultura y Turismo de la siguiente manera:

<b>DEBITO</b>
---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y Difusión De Cultura y Turismo	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Fiesta De La Confluencia-Ordenanza N° 11947	193,667
		193,667
<b>Total Curso Acción</b>	<b>Promoción Y Difusión De Cultura Y Turismo</b>	<b>193,667</b>

TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	193,667
--------	---------------------------------	---------

TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	193,667
--------	---------------------------------	---------

TOTAL DEBITO	193,667
--------------	---------

<b>CREDITOS</b>
-----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y Difusión De Cultura y Turismo	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Fiesta De La Confluencia-Ordenanza N° 11947	193,667
		193,667
<b>Total Curso Acción</b>	<b>Promoción Y Difusión De Cultura Y Turismo</b>	<b>193,667</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	193,667
--------	--------------------------	---------

TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	193,667
--------	---------------------------------	---------

TOTAL CREDITOS	193,667
----------------	---------

**ARTÍCULO 2º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para ----- el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017, de la Secretaría de Economía y Hacienda de la siguiente manera:

<b>DEBITO</b>
---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Gestión De Compras y Contrataciones	2,754
		2,754
<b>Total Curso Acción</b>	<b>Administración Financiera Municipal</b>	<b>2,754</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	2,754
--------	---------------------------	-------

TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA	0
--------	-----------------------------------	---

TOTAL DEBITO	2,754
--------------	-------

<b>CREDITOS</b>
-----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	
<i>Actividad:</i>	Gestión De Compras y Contrataciones	2,754
		2,754
<b>Total Curso Acción</b>	<b>Administración Financiera Municipal</b>	<b>2,754</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	2,754
--------	---------------------------	-------

TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA	2,754
--------	-----------------------------------	-------

TOTAL CREDITOS	2,754
----------------	-------

**ARTÍCULO 3º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.782.

**ARTÍCULO 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

**Es copia**

**fdo: Castejon**